



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77319847587**

**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO HOSPITAL DE O  
ARIZTIA #7 OVALLE, OVALLE  
HOSPITAL DE OVALLE**

**Resuelve sobre de anulación de giro que indica.**

**Ovalle, 18/10/2019**

**RES. EX. N° 77319097560 /**

**VISTOS:** 1° El ingreso de fecha 25 de septiembre de 2019, en la cual se solicita la anulación de giro por oficio a través de Petición Administrativa folio 77319847587, correspondiente al contribuyente Servicio de Salud Coquimbo Hospital de Ovalle, RUT: [REDACTED], con domicilio en Ariztia N° 7 de la comuna de Ovalle, donde requiere anular multa folio 3413631, ascendente a \$49.131, por la presentación del Formulario de Modificación (F3239) donde informa cambio de representante legal fuera de plazo legal.

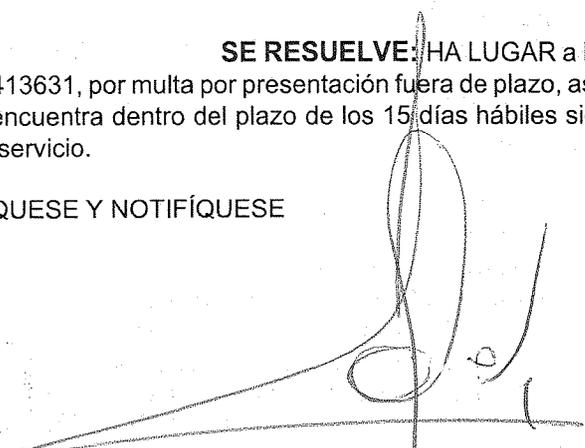
**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, el contribuyente Servicio de Salud Coquimbo Hospital de Ovalle, RUT: [REDACTED], presento formulario 3239 donde informa modificación de representante legal de la institución, acompañando resolución del ministerio de salud de fecha 30 de agosto 2019. De acuerdo al sistema de MSR., la solicitud de modificación presentada el día 25 de septiembre 2019, se encontraría fuera del plazo del legal.

2°.- Que, según las instrucciones impartidas por este servicio, "El plazo para comunicar estos cambios al SII, de acuerdo con las modalidades que contempla el Procedimiento de Modificaciones y Avisos, es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la modificación de los datos o antecedentes, o a contar de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, en los casos que ello sea pertinente, con excepción de la modificación del porcentaje de participación en las utilidades en que el Plazo es hasta el 31 de enero del año inmediatamente siguiente a aquél en que se practicó la modificación y el Aviso debe formalizarse con la modalidad de presentación en la Unidad del Servicio que corresponda a la jurisdicción del domicilio del contribuyente".

3°.- Que, en mérito de los antecedentes expuestos y las razones expresadas precedentemente, considerando, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974 y Artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado, en cuanto a que sea anulado el Giro folio 3413631, por multa por presentación fuera de plazo, ascendente a \$49.131., por cuanto esta modificación se encuentra dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes según las instrucciones establecidas por este servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

Servicio de Salud Coquimbo Hospital de Ovalle

Tesorería General de República

Archivo SII Unidad Ovalle